



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Casma - Huarney

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 036-2014-ANA-AAA.HCH-ALACH

Casma, 11 setiembre de 2014

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 95271-2014 del 11.AGO.2014, seguido por Prospero Máximo Figueroa Zúñiga, en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad, sobre reconocimiento de organización de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 26° de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y en el artículo 30° de la precitada Ley, precisa que los Comités de Usuarios se organizan los de agua superficiales a nivel de canales menores, los de agua subterránea a nivel de pozo, y de los de agua de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial;

Que, mediante el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de agua aprobado por Decreto Supremo N°021-2012-AG, en el artículo 6°, señala que las Organizaciones de Usuarios, son asociaciones sin fines de lucro de duración indefinida que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y sostenible de los recursos hídricos;

Que, del artículo 6° del Decreto Supremo N°011-2013-MINAGRI, modifica el artículo 11 y 34 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N°003-2013-AG, estableciendo en el párrafo final del numeral 6.1 que los comités de usuarios podrán ser reconocidos prescindiendo de la inscripción registral, presentando el acta de constitución, aprobación de estatutos y elección del primer consejo directivo, en copia certificado por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción, así mismo en el numeral 6.2 del precitado artículo modifica el numeral 34.1 del artículo 34, precisando que los consejos directivos de los comités de usuarios, éstos serán reconocidos mediante resolución administrativa de la Administración Local de Agua, con la presentación del acta en la que conste su elección, en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción;

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad, acompañando acta de asamblea General Extraordinaria de Constitución, Aprobación de Estatutos y elección del Primer Consejo Directivo en copia certificada por el Juez de Paz de la Jurisdicción, adjunta pago por derecho de trámite según TUPA;

Que, mediante Informe Técnico N°196-2014-ANA-AAAHCH-ALA.CHUARMEY/OEH, emitido por el personal técnico de la oficina de enlace de esta Administración Local de Agua, en donde señala que la referida organización corresponde al sector hidráulico Tapacocha, se ubica en el sector denominado La Soledad, ámbito de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarney Culebras, captando aguas del 03 lagunas denominadas Tayapac, Yanacocha y Huacñac, a través de las rutas de riego CD Allpallina, Wincocha, Willcapampa, Shiqui, Chauparco y Cacayoc, concluyendo y recomendando que al haber cumplido con presentar los





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Casma - Huarney

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 036-2014-ANA-AAA.HCH-ALACH

Casma, 11 setiembre de 2014

requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua para su reconocimiento como organización de usuarios, por lo que se deberá reconocer al Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad y a su consejo directivo vigente;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad, como una organización de usuarios de agua, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N°003-2013-AG y Decreto Supremo N°011-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad, ubicado en el Sector denominado La Soledad del distrito de Tapacocha, provincia de Recuay y departamento de Ancash, como una Organización de Usuarios de Agua prevista en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; y cuyo Consejo Directivo, periodo 2014 – 2016, está conformado de la siguiente manera:

Presidente	: PROSPERO MÁXIMO FIGUEROA ZÚÑIGA	32655195
Secretario	: EMILIANO CRISPIN MENA VICENCIO	32654813
Tesorero	: RUBEN KENNIDI CRISTOBAL ZUÑIGA	46457039

Artículo Segundo.- Disponer la inscripción del Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la recurrente, a la Comité de Usuarios de Agua con fines agrarios La Soledad, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Huarney Culebras; con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

ING. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA